

**EDICTO No.023-2021****Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-154**Sujeto procesal: **IVAN DARIO RODRIGUEZ MURILLO**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **IVAN DARIO RODRIGUEZ MURILLO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-005919 del 31 de mayo de 2021**, contenido del **Auto No. 17404 – 00048 del 24 de mayo del 2021**, por medio del cual se **Ordena “ La Apertura de Investigación Disciplinaria”** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura de investigación disciplinaria dentro del expediente 1704-00-2020-118 en los términos de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 734 de 2002, en contra del trabajador oficial IVAN DARIO RODRIGUEZ MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien para la época de los hechos se desempeñaba como trabajador oficial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - Coljuegos. Lo anterior, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: PRACTICAR** las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente decisión al señor IVAN DARIO RODRIGUEZ MURILLO, a quien se le podrá librar citación a la Carrera [REDACTED] [REDACTED] - Bogotá D.C., o con Despacho Comisorio ante Coljuegos.

En los términos del artículo 101 e inciso primero del artículo 155 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior, advirtiéndole al investigado que: a) en contra del presente auto no procede recurso alguno; b) que tiene derecho a designar defensor c) derecho a solicitar pruebas y controvertir las que se alleguen al proceso y d) deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Líbrense la comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, precisando que debe presentarse para la notificación personal de la providencia dentro del término de 8 días hábiles contados a partir del envío de la comunicación. En el evento en el que no pueda notificarse personalmente al investigado, se notificará subsidiariamente por Edicto, en los términos del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

**CUARTO: COMUNICAR** la presente apertura de Investigación Disciplinaria a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, en los términos del artículo 155 inciso segundo de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto-Ley 019 de 2012, y la Resolución 456 de 2017, para que se decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.


**QUINTO: INFORMAR** al señor IVAN DARIO RODRIGUEZ MURILLO, los derechos que les asisten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, especialmente el de ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, actuación que, pueden remitir al correo electrónico [REDACTED] indicando el número del expediente o solicitar su práctica por conexión virtual.

**SEXTO:** Imprimir e incorporar al proceso el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del señor IVAN DARIO RODRIGUEZ MURILLO, ya identificado, tomado de la página web de la Procuraduría de la General de la Nación.

**SÉPTIMO: EFECTUAR** por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

**OCTAVO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**



**Juan Carlos Urrutia Ramirez**

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones  
Parafiscales – ITRC

Proyectó: *Ausberto Andres Camacho Acosta*

Revisó: *Gladys Alexandra Jacome Ferreira*

Proyectó:

RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy Diecisiete (17) de junio de 2021.



**DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS**

Coordinador de Secretaría Técnica

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias  
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las \_\_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se desfija el presente Edicto.

**DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS**

**Coordinador de Secretaría Técnica**

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias  
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOR HERNÁNDEZ** -[jcastellanos@itrc.gov.co](mailto:jcastellanos@itrc.gov.co)  
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica  
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias  
U.A.E. Agencia I.T.R.



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016